

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.



PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina, nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

CIRCULAR NUMERO 163.

VIGILANCIA.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion me comunica con fecha 29 de Marzo último la Real orden siguiente.

«En vista de la instancia remitida á este Ministerio por el de Fomento en la que D. Ramon Pellico, Inspector de distrito del Cuerpo de Ingenieros de Minas, en nombre de Mr. Eduardo Verneuil, Presidente de la Sociedad geológica de Francia, solicita que en atencion á que en el presente año se propone continuar los estudios geológicos en nuestro pais, se reproduzcan las Reales órdenes circulares espedidas con igual motivo por este Ministerio en 5 de Junio de 1854 y 4 de Julio de 1854, por las que se dispuso que las autoridades españolas facilitasen á los interesados las correspondientes licencias para uso de armas, la Reina (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á dicha solicitud y mandar que prevenga V. S. á los Alcaldes y empleados dependientes de su autoridad que faciliten á dichos sujetos cuantos auxilios puedan necesitar para el mejor desempeño de su cometido.—De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion lo digo á V. S. para los efectos correspondientes.»

Lo que se publica en este periódico oficial para que los Sres. Alcaldes y demas dependientes de mi autoridad presten cuantos auxilios les reclame el Sr. Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Minas que se expresa en la preinserta Real orden en el caso que se presentare en esta provincia con el objeto que la misma indica. Santander 4 de Mayo de 1859.—Patricio de Azcárate.

CIRCULAR NUMERO 164.

Los precios acordados por el Consejo provincial de conformidad con el Comisario de Guerra para el abono de los artículos de suministros, facilitados por los pueblos de la provincia á las fuerzas del ejército y Guardia civil durante el 2.º trimestre del año actual, son los siguientes:

	Rs.	cs.
Racion de pan.....	1	»
Idem de cebada.....	5	»
Idem paja.....	5	»

Santander 7 de Mayo de 1859.—Patricio de Azcárate.

CIRCULAR NUMERO 165.

MINAS.

La nota que se inserta á continuacion comprende las operaciones facultativas que debe practicar el Ingeniero de minas D. Cirilo de Tornos. Y he acordado publicarlo en este periódico oficial, para que los interesados puedan concurrir á presentarse las indicadas operaciones por sí ó por medio de sus representantes, segun previene la Real orden de 8 de Marzo de 1852. Con este motivo reitero á los Alcaldes las prevenciones que se les tienen hechas por este Gobierno para que auxilien al indicado Ingeniero, den la mayor publicidad al presente Boletín, y hagan las notificaciones administrativas que están prevenidas. Santander 8 de Mayo de 1859.—Patricio de Azcárate.

NOTA de las operaciones facultativas que ha de practicar el Ingeniero de minas que suscribe, en los dias que á continuacion se expresan.

Dias.	Nombre de la mina.	Operacion que hay que practicar.	Registrador.	Ayuntamiento.
Desde el 16 de Mayo al 22 del mismo..	San Estanislao.....	Demarcacion.....	D. Santiago Larrig.....	Viesgo.
	La Rosa.....	Idem.....	Manuel P. del Molino.....	Idem.
	Y mas que hubiera.....	Idem.....	Ambrosio Gomez.....	Idem.
	Filomena.....	Idem.....	Cristobal de la Hoyuela.....	Idem.
	Amalia.....	Idem.....	Ramon P. del Molino.....	Idem.
	La Soledad.....	Idem.....	Caniulo Escalada.....	Idem.
	La Esperanza.....	Reconoc.º preliminar.	Fulgencio Lopez.....	Idem.
	La Carolina.....	Demarcacion.....	Pedro Campuzano.....	Idem.
	San José.....	Idem.....	José Alvarez.....	Idem.
	Santa Cecilia.....	Reconoc.º preliminar.	Antonio Ceballos.....	Idem.
Desde el 23 al 29 de id...	Ricarda.....	Idem.....	Alfonso Acosta.....	Idem.
	Ntra. Sra. de los Angeles	Idem.....	El mismo.....	Idem.
	Luisa.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.
	Santa Genara.....	Idem.....	Pedro Bello.....	Idem.
	Ntra. Sra. de los Angeles.	Idem.....	Alfonso Acosta.....	Idem.
	Jacinta.....	Idem.....	Gervasio Eguaras.....	Idem.
	La Descuidada.....	Idem.....	Manuel Blanco.....	Idem.
	Desengaño.....	Idem.....	Javier L. Bustamante.....	Idem.
	Antonina.....	Idem.....	Cristobal de la Hoyuela.....	Idem.
	Los diez amigos.....	Idem.....	Gregorio de Rueda y Guerra...	Idem.
Del 30 de Mayo al 5 de Junio	San Frutos.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.
	San Antonio.....	Idem.....	Antonio Ruiz de Villegas.....	Idem.
	Virgen de Covadonga.....	Idem.....	Paulino Garcia.....	Idem.
	Santa Julia.....	Idem.....	Esteban Abellano.....	Idem.
	San Ricardo.....	Idem.....	Salustiano Bielva.....	Idem.
	Lucrecia.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.
	Manuela.....	Idem.....	José Puente Cianca.....	Idem.
	Gregorio.....	Idem.....	Alfonso Acosta.....	Idem.
	S. Luis de la Magdalena.	Idem.....	Gregorio Rueda y Guerra.....	Idem.
	Santa Clara.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.
Del 6 de id. al 12 de id...	San Joaquin.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.
	Bienvenida.....	Idem.....	Francisco Javier Aldecoa.....	Idem.
	El niño Emilio.....	Idem.....	Gregorio Rueda y Guerra.....	Idem.
	San Leonardo.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.
	La Joven Juanita.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.
	La Joven Paquita.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.
	La Joven Pepita.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.
	Josefa.....	Idem.....	Braulio Fernandez Sedano.....	Idem.
	Maruja.....	Idem.....	Francisco Ibarrola.....	Idem.
	Santa Bárbara.....	Idem.....	Juan Pedro Fristchen.....	Idem.
Del 6 de id. al 12 de id...	San Telmo.....	Idem.....	Eduardo Artano.....	Idem.
	Genara.....	Idem.....	Francisco Garrido.....	Idem.
	La Nicolasa.....	Idem.....	Nicolás Lloreda.....	Castañeda.
	Manuel Antonio.....	Idem.....	Manuel P. del Molino.....	Sta. Maria de Cayon.
	Consuelo.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.
	San José.....	Demarcacion.....	José de la Puente Cianca.....	Santiurde.
	La vida de los mortales..	Reconoc.º preliminar.	Gregorio Rueda y Guerra.....	Idem.
	Elias.....	Idem.....	Alfonso Acosta.....	Corvera.
	Ramon.....	Idem.....	Alfonso Acosta.....	Idem.
	Los Santos Hemeterio y Celedonio.....	Idem.....	Francisco Bohigas.....	Idem.
Del 6 de id. al 12 de id...	Piston.....	Idem.....	Alejo Gutierrez Villegas.....	Idem.
	Santa Olalla.....	Idem.....	Joaquin Carrias.....	Villafufre.
	Ntra. Sra. de Balbamuz..	Idem.....	Manuel de Villa.....	Idem.
	Perfecta deseada.....	Idem.....	Manuel Gomez Ceballos.....	Idem.
	Balbina.....	Idem.....	Pedro de Noyo.....	Saro.
	Prisionera.....	Idem.....	Manuel Gomez Ceballos.....	Villacarriedo.
	San Francisco.....	Idem.....	Elias Ortiz de la Torre.....	Luená.
	Santa Rosa.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.
	Aparecida.....	Idem.....	Manuel Ibañez Conde.....	Idem.
	Dos hermanas.....	Idem.....	Valentin Lucio.....	Idem.
Del 6 de id. al 12 de id...	Nueva.....	Idem.....	Salustiano Bielva.....	Idem.
	San Isidro.....	Idem.....	Isidoro Calderon.....	Idem.
	San Hilarion.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

ARRIENDO DE FINCAS ADMINISTRADAS POR EL ESTADO.

Remate para el dia 22 de Mayo de 1859 á las once de su mañana.

Debiendo procederse al arrendamiento de varias habitaciones del piso alto y bajo de la izquierda del convento de Santo Toribio de Liébana radicante en término de Camaleño las cuales proceden del citado convento, que en la actualidad llevan Francisco García y Ramon de las Heras se señala el expresado dia 22 de Mayo próximo y hora arriba indicada para la subasta que ha de celebrarse en un solo acto y con admision de pujas á la llana en el local que ocupa la casa consistorial del Ayuntamiento de Camaleño cuya subasta ha de tener efecto ante su Alcalde, Procurador síndico, un Escribano, ó á falta justificada de éste el Fiel de fechos. El remate se verificará conforme al pliego de condiciones que á continuacion se anuncia y estará de manifiesto en dicha Alcaldía y será adjudicado al sujeto que haga mas mejora sobre los cuarenta reales que actualmente produce, quedando sujeto el expediente de remate á la aprobacion del Sr. Gobernador de la provincia.

En el mismo dia 22 de Mayo próximo bajo igual forma y condiciones y ante los funcionarios respectivos que se expresan en el anuncio anterior, en referido local casas consistoriales de los Ayuntamientos á que corresponden y se dirán, y conforme al pliego de condiciones que estará de manifiesto en cada uno de ellos, se verificará tambien el arrendamiento á pública subasta con admision de pujas á la llana las fincas de los pueblos y procedencia que á continuacion se expresan.

Número de orden.	Clase y número de las fincas.	Su cabida.	Pueblos donde radican.	Ayuntamientos.	Corporacion á que pertenecieron.	Nombre de los actuales arrendatarios.	Renta que pagan en la actualidad.	Cantidad por que sale á subasta
<b>Partido de Potes.</b>								
1302 al 1304.	Una tierra y 2 viñas.	5 1/2 eminas	Turiezo.	Camaleño.	Iglesia de Turiezo.	El cura de Turiezo.	6	6
1697 al 1716.	9 tierras, 2 viñas y 9 prados.	26 idem.	Argüebanes.	Idem.	Rectoría de Argüebanes.	El cura de Argüebanes.	165	165
1825 al 1840.	12 tierras y 6 prados.	54 celemines	Brez.	Idem.	Iglesia de Brez.	El cura de Brez.	57 66	57 66
1841 al 1845.	3 viñas, una tierra y un prado.	10 obreros.	Baro.	Idem.	Iglesia de Baro.	El cura de Baro.	38 57	38 57
1305 al 1308.	3 tierras y un prado.	7 eminas.	Colio.	Castro ó Cillorigo.	Santuario de San Roque de Colio.	Pedro Irigoyen.	28	28
1325 al 1325.	3 tierras.	2 idem.	Idem.	Idem.	Cofradia de Animas de Colio.	El mismo.	9	9
1326.	Un prado.	1/2 carga.	Idem.	Idem.	Rosario de id.	El mismo.	1	1
1377 al 1387.	8 viñas y 3 tierras.	5 eminas y 25 obreros.	Viñon.	Idem.	Animas de Viñon.	El mismo.	41	41
1388 al 1408.	8 viñas, 9 tierras y 4 prados.	27 eminas, 7 obreros, 1/2 carro y 1 1/2 colojos.	Idem.	Idem.	Ermita de Santa Agueda de idem.	El mismo.	72	72
1409 al 1411.	3 tierras.	5 eminas.	Salarzon.	Idem.	Santuario de Salarzon.	El mismo.	7	7
1412 al 1417.	5 viñas y una tierra.	2 eminas y 5 obreros.	Bedoya.	Idem.	Idem de San Miguel de Bedoya.	El mismo.	7	7
1476 al 1488.	9 tierras y 4 prados.	19 obreros.	Trillayo.	Idem.	Rectoría de Trillayo.	El cura de Trillayo.	49	49
1489 al 1511.	9 tierras, 4 viñas y 10 prados.	52 idem.	Salarzon.	Idem.	Rectoría de Salarzon.	El cura de Salarzon.	135	135
1512 al 1525.	14 tierras.	28 idem.	Castro.	Idem.	Capellania de Escandon ó Rectoría de Castro.	El cura de Castro.	92	92
1528 al 1560.	7 prados, 4 viñas y 22 tierras.	obrero y eminas 63	Viñon.	Idem.	Fábrica de Viñon.	El cura de Viñon.	135	135
1561 al 1570.	9 viñas y un prado.	8 obreros.	Bedoya.	Idem.	Idem de Bedoya.	El cura de Bedoya.	50 50	50 50
1571 al 1582.	6 tierras, 5 viñas y un prado.	17 1/2 celms	Trillayo.	Idem.	Idem de Trillayo.	El cura de Trillayo.	30 90	30 90
1583 al 1584.	Una tierra y una viña.	1 1/2 id. y 1/2 obrero.	Salarzon.	Idem.	Idem de Salarzon.	El cura de Salarzon.	10 30	10 30
1585 al 1589.	2 tierras y 3 viñas.	7 1/2 celems	Castro.	Idem.	Idem de Castro.	El cura de Castro.	24 75	24 75
1590 al 1591.	2 tierras.	Una emina.	Idem.	Idem.	Ermita de San Clemente de Castro.	El mismo.	5 18	5 18
1717 al 1725.	4 tierras, 4 viñas y un prado.	17 1/2 id.	Armaño.	Idem.	Rectoría de Armaño.	El cura de Armaño.	176	176
1726.	Una tierra.	Una id.	Cobeña.	Idem.	Idem de Cobeña.	El cura de Cobeña.	5	5
1727 al 1731.	2 viñas, 2 tierras y 2 prados.	4 idem.	Lebeña.	Idem.	Rectoría de Lebeña.	El cura de Lebeña.	64	64
1732 al 1743.	Una tierra y un prado.	6 maquillos	Bejes.	Idem.	Idem de Bejes.	El cura de Bejes.	49	49
1744 al 1768.	13 prados, 8 tierras y 4 viñas.	38 eminas.	Colio.	Idem.	Idem de Colio.	El cura de Colio.	217	217
1986 al 1987.	2 viñas.	7 obreros.	Armaño.	Idem.	Iglesia de Armaño.	El cura de Armaño.	110 24	110 24
1988 al 1990.	2 tierras y una viña.	6 idem.	Tama.	Idem.	Idem de Tama.	El cura de Tama.	37 9	37 9
1991 al 2016.	23 tierras, 2 prados y una viña.	42 1/2 idem.	Cobeña.	Idem.	Idem de Cobeña.	El cura de Cobeña.	82 42	82 42
2017 al 2026.	10 tierras.	8 1/2 eminas	Lebeña.	Idem.	Idem de Lebeña.	El cura de Lebeña.	96 84	96 84
2027 al 2040.	11 tierras, 2 viñas y un prado.	25 idem.	Cobañes.	Idem.	Idem de Cobañes.	El cura de Cobañes.	294 96	294 96
2041 al 2063.	17 prados y 8 viñas.	49 colojos.	Bejes.	Idem.	Idem de Bejes.	El cura de Bejes.	196 72	196 72
2064 al 2093.	17 tierras y 13 viñas.	55 obreros.	Pendes.	Idem.	Idem de San Sebastian de Pendes.	El cura de Pendes.	309 6	309 6
1309 al 1322.	9 prados, 3 tierras y 2 viñas.	9 idem.	Torices.	Cabezón de Liébana.	Santuario de S. Pedro de Torices.	Clemente Gomez.	93	93
1327 al 1337.	5 tierras, 5 prados y una viña.	10 colojos.	Luriezo.	Idem.	Idem de San Pedro de Luriezo.	Tomás Gomez.	47	47
1338 al 1354.	9 prados y 8 tierras.	17 idem.	Idem.	Idem.	Idem de San Miguel de idem.	El mismo.	134	134
1355 al 1356.	Un huerto y una viña.	3/4 de trigo y un obrero	Cabezón.	Idem.	Animas de San Andrés de Cabezón.	Andrés Garrido.	2	2
1357 al 1361.	3 tierras y 2 prados.	Carros, celemines, maquillos y obreros 7.	Idem.	Idem.	Santuario de Nuestra Señora de id.	El mismo.	20	20
1362 al 1364 y 7629 al 7634.	3 tierras, un prado y 5 viñas.	16 obreros.	Cambarco.	Idem.	Idem de San Silvestre de Cambarco.	Tomás Gomez.	28	28
1365 al 1367.	Una viña, una tierra y un prado.	obrero y basnas 13 1/2	Aniezo.	Idem.	Cofradia del Santísimo de Aniezo.	José Diaz Carabes.	16	16
1368.	Un prado.	10 basnas.	Idem.	Idem.	Nuestra Señora de la Luz de idem.	El mismo.	98	98
1430 al 1434.	8 tierras, 5 prados y 2 viñas.	20 eminas.	Cabezón, Luriezo, Los Cos y Piasca.	Idem.	Colegiata de Villanueva de Alabanza.	Pedro Irigoyen, Santos Narezo Perez y Domingo Narezo Perez.	217	217
1601 al 1609 y 7616.	7 tierras y 2 viñas.	15 obreros y 1/2 carro.	Torices.	Idem.	Rectoría de Torices.	Clemente Gomez.	79	79
1610 al 1611.	Una viña y un prado.	2 obreros y un colajo.	Idem.	Idem.	Idem de Luriezo.	Tomás Gomez.	12	12
1612 al 1649.	8 prados, 10 tierras y 20 viñas.	31 obreros	San Andres.	Idem.	Idem de San Andrés.	Andrés Garrido.	125	125
1650 al 1653 y 1816 al 1821.	10 viñas y una tierra.	11 1/2 carros	Cabezón.	Idem.	Idem de Cabezón.	Santos Narezo Perez.	62	62
1636 al 1661.	5 prados y una tierra.	9 1/2 entuerts	Buyezo.	Idem.	Idem de Buyezo.	Juan Antonio Gutierrez Galnares.	18	18
1662 al 1669.	5 tierras y 3 prados.	33 celemines	Caecho.	Idem.	Idem de Caecho.	Pedro Irigoyen.	225	225
1670 al 1696.	14 tierras, 12 prados y 1 viña.	34 1/2 carros	Aniezo.	Idem.	Idem de Aniezo.	José Diaz Carabes.	128	128
1860 al 1865.	4 tierras y 2 prados.	20 1/2 eminas	Torices.	Idem.	Iglesia de Torices.	Clemente Gomez.	38	38
1866 al 1874 y 7621.	8 tierras y 3 prados.	16 eminas y 2 celemines	Cós.	Idem.	Iglesia de Cos.	Matias de Bores.	58	58

Número de orden.	Clase y número de las fincas.	Su cabida.	Pueblos donde radican.	Ayuntamientos.	Corporacion á que pertenecieron.	Nombre de los actuales arrendatarios.	Renta que pagan en la actualidad.	Cantidad por que sale á subasta
1875 al 1893 y 7622 al 7626.	4 tierras y un prado.	70 celemines	Yebas	Cabezón de Liébana.	Iglesia de Yebas	Matias de Bores	112	112
1894 al 1900 y 7627.	7 tierras y una viña	11 maquilos	Luriezo	Idem	Iglesia de Luriezo	Tomás Gomez	35	35
1901 al 1907.	5 tierras y 2 prados.	9 eminas	Idem	Idem	San Andrés de idem	Andrés Garrido	53	53
1908 al 1911.	2 tierras y 2 prados.	5 celemines	Cambarco	Idem	Iglesia de Cambarco	Tomás Gomez	32	32
1912 al 1916.	3 tierras y 2 viñas.	5 obreros	Perrozo	Idem	Fabrica de Perrozo	Clemente Gomez	24	24
1917 al 1929.	11 tierras y 2 prados.	11 eminas y 7 colojos	Cabezón	Idem	Fabrica de Cabezón	El cura de Cabezón y Santos Narezo Perez	68	68
1930 al 1949.	9 tierras y 11 prados.	29 1/2 entueras	Lamedo	Idem	Iglesia de Lamedo	Domingo Narezo Perez	40	40
1950 al 1955 y 7638.	4 tierras y 3 prados.	15 idem	Buyezo	Idem	Iglesia de Buyezo	Juan Antonio Gutierrez Galnares	82	82
1956 al 1976 y 7639.	18 tierras y 4 prados	36 celemines	Caecho	Idem	Iglesia de Caecho	Pedro de Irigoyen	175	175
1977 al 1985.	9 tierras.	15 1/2 eminas	Amezo	Idem	Iglesia de Amezo	José Diaz Carabes	62	62
7617 al 7619.	3 tierras.	2 idem	Torices	Idem	Animas de Torices	Clemente Gomez	9	9
7620.	Un prado.	1/2 carga	Idem	Idem	Nuestra Señora del Rosario de id.	El mismo	1	1
7628.	Una tierra	"	Luriezo	Idem	Ntra. Sra. de S. Miguel de Luriezo	Tomás Gomez	2	2
1526 y 1527.	2 prados.	3 colojos y un carro	Vega de Liéb.	Vega de Liébana	A la colegiata de Alabanza	El cura de la Vega de Liébana	8	8
1592 y 1593.	Una tierra y un prado.	Un carro y 6 eminas	Barago	Idem	Iglesia de Barago	El cura de Barago	21	21
1769.	Un prado	Un carro	La Vega	Idem	Rectoria de la Vega	El cura de la Vega	17	17
1770 al 1815.	30 tierras y 16 prados.	Carros, colojos y eminas 78.	Dobres	Idem	Rectoria de Dobres	El cura de Dobres	271	271
1846.	Una tierra.	2 carros	Tudes	Idem	Iglesia de Tudes	El cura de Tudes	2	2
1847 al 1850.	2 prados y 2 tierras	4 idem	Enterrias	Idem	Iglesia de Enterrias	El cura de Enterrias	38 57	38 57
1851 al 1859.	8 tierras y un prado.	19 1/2 eminas	Dobres	Idem	Iglesia de Dobres	El cura de Dobres	36	36
1369 al 1372.	4 prados.	Un colajo y 2 1/2 carros	Toranzo	Idem	Santuario de S. Pedro de Toranzo	Pedro Irigoyen	20	20
1873.	Un huerto.	Un carro	Vejo	Idem	Ntra. Sra. de Manzanedo de Vejo	El mismo	7	7
1574 y 1375.	Un prado y una tierra.	Un colajo y una emina	Barrio	Idem	Ntra. Sra. de la O. de Barrio	El mismo	5	5
89.	Una casa.	"	Belmeo	Idem	Rectoria de Belmeo	El cura de Belmeo	20	20
96 y 97.	2 molinos.	"	Tudes	Idem	Idem de Tudes	El cura de Tudes	100	100
1594 al 1600.	4 tierras, 2 viñas y un prado	5 celemines 3 eminas y 4 obreros	Lerones	Pesaguero	Idem de Lerones	El cura de Lerones	44	44
1822.	Una viña.	Un obrero	Potes	Potes	Iglesia de Potes	El cura de Potes	5 18	5 18

## IDEM.

### ARRIENDO DE FINCAS ADMINISTRADAS POR EL ESTADO.

Remate para el dia 22 de Mayo de 1859 á las once de su mañana.

Debiendo procederse al arrendamiento de tres prados señalados en el inventario con los números de 5 al 5, radicantes en término de Monte, los cuales proceden de la Ermita de San Bartolomé del lugar de Monte, que en la actualidad llevan Fernando, Isidoro Toca y otros, se señala el expresado dia 22 de Mayo próximo y hora arriba indicada para la subasta que ha de celebrarse en un solo acto y con admision de pujas á la llana en la oficina de esta Administracion ante mi autoridad, el Oficial 1.º Interventor de la misma y Escribano del Juzgado de Hacienda. El remate se verificará conforme al pliego de condiciones que á continuacion se anuncia y estará de manifiesto en dicha Administracion y será adjudicado al sujeto que haga mas mejora sobre los noventa y ocho reales que actualmente produce, quedando sujeto el expediente de remate á la aprobacion del Sr. Gobernador de la provincia.

En el mismo dia 22 de Mayo próximo bajo igual forma y condiciones y ante mi autoridad, dicho oficial 1.º Interventor y Escribano y en referida oficina, se verificará tambien el arrendamiento á pública subasta con admision de pujas á la llana las fincas de los pueblos y procedencia que á continuacion se expresan.

### Partido de Santander.

6 al 12.	6 prados y una tierra	27 carros	Monte	Santander	Cofradia de Animas de Monte	Angel Toca y otros	151	151
13 y 14.	2 prados	5 idem	Idem	Idem	Ermita de San Miguel de Monte	Angel y Manuel Toca	26	26
15 al 18.	2 prados y 2 tierras	21 idem	San Roman	Idem	Virgen de Nuestra Señora del Mar	Manuel Mier y otros	154	154
7.	Una casa	"	Idem	Idem	Idem	El mismo	30	30
96.	Un prado	6 idem	Idem	Idem	Beneficio de idem	El mismo	28	28
19 al 25.	7 tierras	17 idem	Camargo	Camargo	Animas de Camargo	Manuel Peredo	26	26
26.	Una tierra	2 idem	Idem	Idem	Veracruz de idem	El mismo	2	2
27 al 30.	3 prados y una tierra	9 idem	Maliaño	Idem	Cofradia del Rosario de Maliaño	José Bolado	14	14
31 al 32.	2 prados	6 idem	Idem	Idem	Animas de Maliaño	El mismo	8	8
33 y 34.	2 tierras	5 idem	Igollo y Muriedas	Idem	N. Sra. de la Asuncion de Muriedas	El mismo	5	5
35.	Un prado	3 idem	Mortera y Escobedo	Idem	Ermita de San Andrés de Escobedo	Pedro Echever	4	4
36.	Un terreno con 6 castaños	"	Idem	Idem	Nuestra Señora de idem	El mismo	7	7
37 al 40.	4 prados	12 1/2 id.	Idem	Idem	Santa Cruz de idem	El mismo	19	19
7666.	Un prado	4 idem	Id. de los Pontones	Idem	San Pantaleon de idem	El mismo	12	12
41 y 42.	2 tierras	20 idem	Herrera	Idem	San Tirso de Herrera	José Corona	28	28
8.	Una casa	"	Idem	Idem	Idem	Javier Bolado	4	4
97 al 121.	18 tierras y 7 prados	106 idem	Camargo	Idem	Abadia de Camargo	Manuel Peredo	127	127
122 al 155.	25 tierras y 3 prados	98 idem	Idem	Idem	Beneficio de idem	El mismo	159	159
156 al 166.	9 tierras y 3 prados	38 idem	Herrera y Muriedas	Idem	Beneficio de Herrera	José Corona	45	45
167 al 173.	7 tierras	10 idem	Revilla	Idem	Curato de Revilla	Tiburcio Cubillas	16	16
174 al 181.	Una tierra y 7 prados	40 1/2 idem	Igollo y Cacicedo	Idem	Fábrica de Cacicedo	Blas Salcines y otros	253	253
182 al 197 y 199 al 201.	19 tierras	47 idem	Camargo	Idem	Fábrica de Camargo	Pedro Echever	79	79
202 al 217.	17 tierras y 6 prados	36 idem	Selores y Camargo	Idem	Iglesia de Selores y Camargo	Manuel Peredo	50	50

Número de orden.	Clase y número de las fincas.	Su cabida.	Pueblos donde radican.	Ayuntamientos.	Corporación a que pertenecieron.	Nombre de los actuales arrendatarios.	Renta que pagan en la actualidad.	Cantidad por que se le a subasta.
218.....	Un terreno con árboles.....	¼ carro..	Igollo.....	Camargo.....	Iglesia de Igollo.....	Ramon Agüero.....	2	2
15.....	Una casa.....	»	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	4	4
219 al 228..	8 tierras y 2 prados.....	81 idem..	Herrera.....	Idem.....	Fabrica de Herrera.....	José Corona.....	115	115
229 y 250..	2 tierras.....	4 idem..	Revilla.....	Idem.....	Idem de Revilla.....	Tiburcio Cubillas.....	6	6
251.....	Un prado.....	2 idem..	Escobedo.....	Idem.....	Idem de Escobedo.....	Pedro Echever.....	3	3
198.....	Una tierra.....	11 idem..	Bezana.....	Bezana.....	Idem de Camargo.....	José Lanza.....	84	84
43.....	Una tierra.....	1 idem..	Arce.....	Pielagos.....	Ermita de San Bartolomé de Arce.....	José Velo Polanco.....	3	3
44.....	Una tierra.....	2 idem..	Barcenilla.....	Idem.....	Ntra. Sra. del Rosario de Barcenilla.....	Juan de la Fuente Real.....	5	5
45.....	Un prado.....	3 idem..	Idem.....	Idem.....	Ermita de San Gregorio de idem.....	El mismo.....	8	8
46 al 56....	3 tierras y 8 prados.....	20½ idem..	Idem.....	Idem.....	Animas de idem.....	El mismo.....	57	57
57 al 60....	4 tierras.....	8 idem..	Posadorios.....	Idem.....	Ermita de Posadorios.....	El mismo.....	23	23
61.....	Una tierra.....	14 idem..	Carandia.....	Idem.....	San Roman de Carandia.....	Manuel Diez.....	38	38
62 al 79....	18 prados.....	47 idem..	Cianca y Parbayon.....	Idem.....	Animas de Cianca y Parbayon.....	Domingo Cadelo.....	67	67
80 al 95....	16 heredades.....	122 idem..	Liencres.....	Idem.....	Cabildo-catedral de Santander.....	Angel Herrera.....	367 50	367 50
232 al 255..	17 tierras y 6 prados.....	75 idem..	Cianca y Parbayon.....	Idem.....	Iglesia de Parbayon.....	Domingo Cadelo y otros.....	151	151
256 al 261 y el 7612...	6 tierras y un prado.....	22 idem..	Zurita y Parazanés.....	Idem.....	Idem de Zurita y Parazanés.....	Manuel Diez Vega.....	59	59
262 al 268..	7 prados.....	29 idem..	Boó.....	Idem.....	Idem de Boó.....	Ramon de la Mier.....	42	42
7613.....	Un prado.....	2 idem..	Arce.....	Idem.....	Ermita de Santa Ana de Arce.....	José Velo Polanco.....	46	46

### Pliego de condiciones.

#### PUEBLO DE CAMALEÑO.

#### AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO.

PLIEGO de condiciones que ha de regir para el arrendamiento en pública subasta de varias tierras, prados y fincas urbanas, radicantes en término de los pueblos que se relacionan en los anuncios anteriores que en la actualidad cultivan los sugetos que tambien se relacionan, como procedentes del clero regular y secular y se rematan por el tiempo que se expresará, á saber:

- 1.ª El remate se celebrará en los locales que ocupan las casas consistoriales de Camaleño y demás Ayuntamientos respectivos, el dia 22 de Mayo próximo y hora de las 11 de su mañana ante el Sr. Alcalde constitucional de los mismos, Procuradores sindicos y un Escribano ó á falta de éste los Fieles de fechos, y en Santander, en dicho dia 22, bajo igual forma y condiciones, en la Oficina de esta Administracion, sita en el ex-convento de San Francisco ante mi autoridad, el Oficial 1.º Interventor de la misma y Escribano del Juzgado de Hacienda, quedando pendientes los expedientes de remate de la aprobacion del Sr. Gobernador de la provincia.
- 2.ª No se admitirá postura menos de la cantidad que produce hoy y que se designan en los anuncios anteriores, que se señala segun las reglas establecidas por instruccion, en la inteligencia que conforme á la misma, todos los arriendos se han de verificar á pagar solo en metálico.
- 3.ª Además del precio del remate se pagará á prorata en los plazos estipulados y tambien en metálico, el valor que á juicio de peritos tengan las labores hechas y frutos pendientes en las fincas.
- 4.ª El rematante de una ó mas fincas las recibirá con expresion de las casas, chozas, tapias, norias y demas que contengan, y del estado en que se encuentren con obligacion de satisfacer los daños, perjuicios ó deterioros que á juicio de peritos se notasen al fenecer el contrato. El arrendatario no podrá roturar las fincas destinadas á pasto, y para las de labor se obligará á disfrutarlas á estilo del país.
- 5.ª El arrendatario pagará por semestres adelantados en la oficina del ramo del partido, el importe del arriendo si es de veinte mil reales inclusive en adelante; por trimestres, tambien adelantados, si excediendo de quinientos reales no llegase á veinte mil, y anualmente á su vencimiento cuando no pasen de quinientos reales; pero afianzando en este caso á satisfaccion del Administrador.
- 6.ª El arriendo será por tiempo de cuatro años ó ya sea por los frutos y cosechas de 1859, 1860, 1861 y 1862 pagaderos en fin de Diciembre de cada año.
- 7.ª Las contribuciones que actualmente graviten y puedan gravitar sobre la propiedad y correspondan á las fincas arrendables, será de cuenta y cargo de los arrendatarios al pagarlas.
- 8.ª Si las fincas despues de arrendadas se vendiesen, estará obligado el comprador á respetar el arriendo hasta que concluya el año corriente en que haga suyas las fincas.
- 9.ª No se admitirán posturas á ninguno que sea deudor á los fondos públicos.
10. No será permitido á los arrendatarios pedir perdon ó rebaja, ni solicitar pagar en otros plazos ni distinta especie que lo estipulado. El contrato ha de ser á suerte y ventura sin opción á ser indemnizados por estincion de langosta, pedrisco ni otro incidente imprevisto.
11. En el caso de que los arrendatarios no cumplan la obligacion de pago en los términos contratados, quedarán sujetos á la accion que contra ellos intente la Administracion, y á satisfacer los gastos y perjuicios á que diere lugar. Si llegare el caso de ejecucion para la cobranza del arriendo, se entenderá rescindido el contrato en el mismo hecho, y se procederá á nuevo arriendo en quiebra.
12. Los arrendatarios no sufrirán otros desembolsos que el pago de derechos á los escribanos, fieles de fechos y pregoneros, y el del papel que se invierta en el expediente y escritura y las dietas de peritos en el caso de justiprecio.
13. Quedarán tambien sujetos los arrendatarios á las demas condiciones que particularmente se hallen establecidas por las leyes y adoptadas por la costumbre en las Provincias, siempre que no se opongan á las contenidas en este pliego. Santander 23 de Abril de 1859.—Gerardo Uzuriaga.

#### Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Santander.

### MINAS.

#### DON PATRICIO DE AZCARATE, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que en la solicitud de registro de la mina de calamina nombrada *Reserva*, presentada en este Gobierno por D. Manuel Diaz de Ruiloba, he acordado con fecha de este dia lo siguiente sin perjuicio de tercero:

«Visto el precedente informe del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado, y terreno franco para la concesion de las pertenencias pedidas, se admite la solicitud de registro; tómesese razon en el libro diario, entréguese al interesado el oportuno resguardo; fijense edictos y hágase el anuncio en el Boletín oficial del modo prescrito en los artículos 44 y 45 del reglamento, para la ejecucion de la ley del ramo.»

Cuya mina que constará de dos pertenencias se halla situada en el punto de Cuetos Rubios de Ningredo, término de Linares, Ayuntamiento de Peñarubia; linda al Saliente Reiga de los Coeinos y camino peonil; al Poniente Vallejo de la Zurroria; al Sur Braña del Ningredo;

do; y al Norte Cuetos Rubios de Ningredo y pertenencia de D. Manuel María Carrasco.

Si alguno tuviere que reclamar, lo verificará en el término de sesenta dias contados desde la insercion de este anuncio. Santander 27 de Abril de 1859.—El Gobernador, Patricio de Azcarate.

#### DON PATRICIO DE AZCARATE, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que en la solicitud de registro de la mina de cobre nombrada *Jabalina*, presentada en este Gobierno por D. Pedro Chamber, como apoderado de D. Luis Ratier, he acordado con fecha de este dia y sin perjuicio de tercero lo siguiente:

«Visto el precedente informe del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado, y terreno franco para la concesion de las pertenencias pedidas, se admite la solicitud de registro; tómesese razon en el libro diario, entréguese al interesado el oportuno resguardo; fijense edictos y hágase el anuncio en el Boletín oficial del modo prescrito en los artículos 44 y 45 del reglamento, para la ejecucion de la ley del ramo.»

Cuya mina que constará de dos per-

tenencias, se halla situada en el punto de Cantal Grande, término de la Hermita, Ayuntamiento de Peñarubia; linda al Norte carretera real; al Mediodia Horcada de la Peña, y al Poniente Peña Horcada.

Si alguno tuviere que reclamar, lo verificará en el término de sesenta dias contados desde la insercion de este anuncio. Santander 27 de Abril de 1859.—El Gobernador, Patricio de Azcarate.

### ANUNCIO.

#### PARA LA HABANA.

El dia 15 de Mayo próximo, saldrá de este puerto el bergantín español VICTORIA, al mando de su acreditado capitán D. Patricio Mejon. Admite pasajeros, que serán perfectamente tratados en sus cómodas localidades. Le despacha su armador D. Pedro Mejon, plaza de Atarazanas, num. 14. Santander 20 de Abril de 1859.

IMPRENTA Y LIT. DE MARTINEZ.

# BOLETIN EXTRAORDINARIO DEL LUNES 9 DE MAYO DE 1859.



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

CIRCULAR NÚMERO 166.

### QUINTAS.

En conformidad de lo que previene la regla 2.ª de la Real orden de primero del actual, he acordado publicar en este periódico oficial el repartimiento, combinacion y sorteo de décimas, que ha ejecutado la Excelentísima Diputacion provincial con arreglo á lo dispuesto en la expresada Real resolucion de los 322 hombres que han correspondido á esta provincia para el reemplazo del ejército activo del presente año, á fin de que llegue á conocimiento de los Ayuntamientos interesados y demás efectos correspondientes. Santander 8 de Mayo de 1859.—Patricio de Azcárate.

PROVINCIA DE SANTANDER.

AÑO DE 1859.

REPARTIMIENTO de 322 hombres que han correspondido á esta provincia para el reemplazo del ejército activo del alistamiento y sorteo del corriente año formado por la Excm. Diputacion provincial en cumplimiento de lo que previene la Real orden de primero del presente mes.

PARTIDOS.	Ayuntamientos	Número de mozos sorteados en 1858.	Corresponde á cada Ayuntamiento.	
			Quintos.	Décimos.
Santander	176	54	2	
Astillero	4		7	
Camargo	20	3	9	
Pielagos	42	8	2	
Sta. Cruz de Bezana	7	1	3	
Villaescusa	11	2	1	
Cabezón de la Sal	17	3	3	
Cabuérniga	11	2	1	
Los Tojos	3		5	
Mazcuerras	21	4	1	
Polaciones	11	2	1	
Ruente	7	1	3	
Tudanca	9	1	7	
Castro-Urdiales	27	5	3	
Guriezo	21	4	1	
Sámano	25	4	5	
Villaverde de Trucios	4		7	
Argoños	7	1	3	
Arnuero	22	4	3	
Bareyo	8	1	5	
Bárcena de Cicero	12	2	4	
Entrambasaguas	15	3		
Escalante	10	1	9	
Hazas en Cesto	13	2	6	
Liérganes	10	1	9	
Marina de Cudeyo	15	3		
Medio Cudeyo	12	2	4	
Meruelo	11	2	1	
Miera	12	2	4	
Noja	6	1	1	
Penagos	10	1	9	
Riotuerto	14	2	8	
Rivamontan al Mar	6	1	1	
Rivamontan al Monte	18	3	5	
Santoña	7	1	3	
Solórzano	15	3		
Ampuero	12	2	4	
Colindres	5		9	
Laredo	25	4	9	
Liendo	14	2	8	
Limpias	9	1	7	
Marrón	9	1	7	
Seña	4		7	
Voto	59	7	6	
Cabezón de Liébana	15	3		
Camaleño	12	2	4	
Castro ó Cillorigo	19	3	7	
Espinama	3		5	
Pesaguero	5		9	
Potes	5		9	
Tresviso	3		5	
Vega de Liébana	24	4	7	

PARTIDOS.	Ayuntamientos	Número de mozos sorteados en 1858.	Corresponde á cada Ayuntamiento.	
			Quintos.	Décimos.
Ramales	Arredondo	25	4	9
	Ramales	10	1	9
	Rasines	10	1	9
	Ruesga	25	4	9
	Soba	36	7	6
	Campó de Yuso	35	6	5
	Campó de Suso	17	3	3
	Enmedio	16	3	2
	Los Carabeos	8	1	5
	Marq.º de Argüeso	8	1	5
	Pesquera	6	1	1
Reinosa	Reinosa	17	3	3
	S. Miguel de Agnayo	6	1	1
	Santiurde de Reinosa	9	1	7
	Valdeolea	14	2	8
	Valderredible	46	9	6
	Valdeprado	3		5
	Rioseco	2		3
	Anievas	8	1	5
	Arenas	13	2	6
	Bárcena de Pié de Concha	6	1	1
	Cartes	9	1	7
	Cieza	6	1	1
	Los Corrales	10	1	9
	Miango	16	3	2
Torrelavega	Molledo	24	4	7
	Ongayo	8	1	5
	Polanco	7	1	3
	Pujayo			
	Reocin	18	3	5
	Riovaldeigüña	4		7
	S. Felices de Buelna	16	3	2
	Santillana	21	4	1
	S. Vic. Leon y Llares	1		1
	Torrelavega	22	4	3
	Alfoz de Lloredo	26	5	1
	Comillas	18	3	5
	Herrerías	11	2	1
	Lamason	10	1	9
S. Vicente la Barq.ª	Peñarrubia	7	1	3
	Rionansa	13	3	
	Ruiloba	11	2	1
	S. Vic. la Barquera	9	1	7
	Valdáliga	20	3	9
	Valde S. Vicente	21	4	1
	Castañeda	4		7
	Corvera	17	3	3
	Puente-Viesgo	17	3	3
	S. Miguel de Luena	14	2	8
	Sta. Maria de Cayon	16	3	2
Villacarriedo	S. Pedro del Romeral	15	3	
	S. Roque Riomiera	19	3	7
	Saro	6	1	7
	Santiurde de Toranzo	25	4	5
	Selaya	12	2	4
	Vega de Pas	11	2	1
	Villacarriedo	24	4	7
	Villafufre	11	2	1
Totales		1657	274	480

### RESUMEN.

Quintos repartidos	274
Idem que arrojan las décimas	48
Total igual al cupo señalado á la provincia	322

Santander 7 de Mayo de 1859.—El Gobernador Presidente, Patricio de Azcárate.—Vocal Secretario, Angel B. Perez.

COMBINACION de las décimas que se forma por la Excm. Diputacion provincial con arreglo á la ley de Reemplazos y demás disposiciones vigentes.

### AYUNTAMIENTOS.

Santander	2	
Astillero	7	1
Villaescusa	1	
Camargo	9	1
Cabuérniga	1	
Pielagos	2	
Santa Cruz de Bezana	3	1
Aniebas	5	
Cabezón de la Sal	3	1
Tudanca	7	
Los Tojos	5	1
Reocin	5	
Mazcuerras	1	1
Pesaguero	9	
Polaciones	1	1
Potes	9	
Ruente	3	1
Castro ó Cillorigo	7	
Castro-Urdiales	3	1
Villaverde de Trucios	7	
Guriezo	1	1
Laredo	9	
Sámano	5	1
Bareyo	5	
Argoños	3	1
Limpias	7	
Arnuero	5	1
Marrón	7	
Bárcena de Cicero	4	1
Hazas en Cesto	6	
Escalante	9	1
Meruelo	1	
Liérganes	9	1
Noja	1	
Medio Cudeyo	4	1
Voto	6	
Penagos	9	1
Rivamontan al Mar	1	
Miera	4	
Ampuero	4	1
Enmedio	2	
Rivamontan al monte	5	1
Ongayo	5	
Santoña	3	1
Seña	7	
Colindres	9	1
Bárcena de Pié de Concha	1	
Liendo	8	1
Miango	2	
Camaleño	4	1
Espinama	5	
Cieza	1	
Tresviso	5	1
Valdeprado	5	

AYUNTAMIENTOS.

Vega de Liébana.....	7	1
Rioseco.....	5	
Arredondo.....	9	1
Pesquera.....	1	
Ramales.....	9	1
San Miguel de Aguayo.....	1	
Rasines.....	9	1
San Vicente Leon y los Llares.....	1	
Ruesga.....	9	1
Santillana.....	1	
Campó de Yuso.....	5	1
Los Carabeos.....	5	
Marquesado de Argüeso.....	5	1
Comillas.....	5	
Campó de Suso.....	5	1
Santiurde de Reinosa.....	7	
Riotuerto.....	8	1
San Felices de Buelna.....	2	
Reinosa.....	5	1
Cartes.....	7	
Valdeolea.....	8	1
Santa María de Cayon.....	2	
Arenas.....	6	1
Selaya.....	4	
Los Corrales.....	9	1
Ruiloba.....	1	
Molledo.....	7	1
Polanco.....	5	
Riovaldeiguña.....	7	1
Torrelavega.....	5	
Alfoz de Lloredo.....	1	1
Valdáliga.....	9	
Herrerías.....	1	1
Lamason.....	9	
Peñarrubia.....	5	1
S. Vicente de la Barquera.....	7	
Corvera.....	5	1
Saro.....	7	
Puente-Viesgo.....	5	1
Villacarriedo.....	7	
San Miguel de Luena.....	8	1
Vega de Pas.....	1	
Villafufre.....	1	
Val de San Vicente.....	1	2
Castañeda.....	7	
San Roque de Riomiera.....	7	
Santiurde de Toranzo.....	5	

Santander 7 de Mayo de 1859.—El Gobernador Presidente, Patricio de Azcárate.—El Vocal Secretario, Angel B. Perez.

RESULTADO del sorteo de décimas que han correspondido a los Ayuntamientos de esta provincia, verificado en sesion pública de este dia segun estaba anunciado anteriormente con arreglo a lo dispuesto en la ley vigente de reemplazos y regla 1.ª de la Real orden de 1.º del corriente.

Ayuntamientos.	Números.	Soldados.
Santander.....	6,5.	
Astillero.....	3,4,9,1,8,10,7.	soldado
Villaescusa.....	2.	
Camargo.....	6,8,5,10,5,4,7,1,9.	soldado
Cabuérniga.....	2.	
Pielagos.....	4,10.	
Sta. Cruz de Bezana..	2,9,6.	
Aniebas.....	5,7,1,8,5.	soldado
Cabezón de la Sal....	1,4,2.	soldado
Tudanca.....	5,8,6,9,7,10,5.	
Los Tojos.....	8,5,10,7,6.	
Reocin.....	2,4,1,9,5.	soldado
Mazcuerras.....	6.	
Pesaguero.....	4,7,5,8,3,10,2,9,1.	soldado
Polaciones.....	2.	
Potes.....	1,4,3,8,10,7,9,5,6.	soldado
Rnente.....	6,5,8.	
Castro ó Cillorigo....	7,10,2,4,9,5,1.	soldado
Castro-Urdiales.....	9,1,10.	soldado
Villaverde Trucios....	7,4,8,5,6,2,5.	
Guriezo.....	4.	
Laredo.....	6,5,2,1,10,7,9,5,8.	soldado
Sámamo.....	8,7,5,10,2.	
Bareyo.....	1,4,9,6,5.	soldado
Argoños.....	2,5,9.	
Limpías.....	7,4,6,10,5,1,8.	soldado
Arnüero.....	6,9,10.	
Marrón.....	5,2,4,1,7,8,5.	soldado
Bárcena de Cicero....	2,8,6,3.	
Hazas en Cesto.....	9,7,5,1,4,10.	soldado
Escalante.....	4,7,2,3,10,9,8,1,5.	soldado
Meruelo.....	6.	
Liérganes.....	8,6,5,7,1,10,5,2,9.	soldado
Noja.....	4.	
Medio Cudeyo.....	9,8,5,4.	
Voto.....	5,2,7,1,6,10.	soldado
Penagos.....	1,2,6,10,7,9,8,5,4.	soldado
Rivamontan al Mar....	5.	
Miera.....	2,5,8,5.	
Ampüero.....	9,6,4,7.	
Enmedio.....	10,1.	soldado
Rivamontan al monte..	4,10,2,1,9.	soldado
Ongayo.....	6,5,7,8,5.	
Santoña.....	10,5,9.	
Seña.....	4,7,5,2,8,6,1.	soldado
Colindres.....	4,8,7,10,9,5,2,6,1.	soldado
Barcena Pié de Concha.	5.	
Liendo.....	8,7,5,9,5,10,2,1.	soldado
Miengo.....	4,6.	
Camaleño.....	5,2,6,4.	
Espinama.....	9,7,8,10,1.	soldado
Cieza.....	5.	

Ayuntamientos	Números.	soldados.
Tresviso.....	10,8,1,2,4.	soldado
Valdeprado.....	7,6,5,9,5.	
Vega de Liébana.....	3,10,8,2,4,1,9.	soldado
Rioseco.....	6,7,5.	
Arredondo.....	5,4,9,5,1,8,2,6,10.	soldado
Pesquera.....	7.	
Ramales.....	7,2,1,6,4,5,8,9,10.	soldado
S. Miguel de Aguayo..	5.	
Rasines.....	1,2,8,7,4,3,6,9,5.	soldado
S. Vic. Leon y Llares..	10.	
Ruesga.....	5,7,1,3,2,4,10,9,8.	soldado
Santillana.....	6.	
Campó de Yuso.....	1,2,5,9,10.	soldado
Los Carabeos.....	5,4,6,7,8.	
Marquesado Argüeso..	5,1,9,8,5.	soldado
Comillas.....	10,6,7,4,2.	
Campó de Suso.....	1,7,10.	soldado
Santiurde de Reinosa..	4,2,8,5,5,6,9.	
Riotuerto.....	7,5,9,7,8,2,4,10.	
S. Felices de Buelna..	6,1.	soldado
Reinosa.....	6,2,1.	soldado
Cartes.....	7,5,9,4,8,5,10.	
Valdeolea.....	1,5,2,7,6,9,4,10.	soldado
Sta. María de Cayon..	8,5.	
Arenas.....	10,7,6,8,9,2.	
Selaya.....	3,4,1,5.	soldado
Los Corrales.....	4,5,9,6,5,10,1,7,8.	soldado
Ruiloba.....	2.	
Molledo.....	3,8,4,10,1,2,7.	soldado
Polanco.....	6,9,5.	
Riovaldeiguña.....	5,8,1,4,7,5,9.	soldado
Torrelavega.....	10,2,6.	
Alfoz de Lloredo....	6.	
Valdáliga.....	8,4,7,5,2,9,10,1,5.	soldado
Herrerías.....	9.	
Lamason.....	6,5,7,10,8,2,1,4,5.	soldado
Peñarrubia.....	5,8,5.	
S. Vicente la Barquera	9,6,7,2,10,1,4.	soldado
Corvera.....	5,4,10.	
Saro.....	8,2,5,7,6,9,1.	soldado
Puente-Viesgo.....	7,4,5.	
Villacarriedo.....	5,10,8,2,9,6,1.	soldado
S. Miguel de Luena..	6,2,10,7,1,5,8,9.	soldado
Vega de Pas.....	4.	
Villafufre.....	3.	
Val de S. Vicente....	12.	
Castañeda.....	1,13,15,19,5,10,5.	soldado
S. Roque de Riomiera.	20,4,9,18,17,2,6.	soldado
Santiurde de Toranzo.	7,11,14,8,16.	

Santander 8 de Mayo de 1859.—El Vice-presidente, Ramon de Cabanzo.—El Vocal Secretario, Perez.

Santander: Imprenta de Martinez.